

CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SECTOR AUTOSERVICIO DE GRUPO GIGANTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "GIGANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR COORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS, LIC. RAFAEL F. ESQUIVEL MENDEZ, ASI COMO POR LOS GERENTES DIVISIONALES DE RECURSOS HUMANOS QUE SE MENCIONAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DODORO GUERRA RODRIGUEZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "GIGANTE", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES.
 - 1.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION DE LA REPUBLICA MEXICANA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL NO. 56578, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. MARIO GARCIA LECUONA, NOTARIO PUBLICO NO. 92 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CON FOLIO MERCANTIL NO. 67114 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1984, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GGI-880910-918
 - 1.2 QUE FORMA PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL DENTRO DEL CUAL SE INCLUYE EL AREA DENOMINADA COMO SECTOR AUTOSERVICIO
 - 1.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, PARA LA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE REQUIERE EL PROPIO "GIGANTE", EN PARTICULAR EN AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO
 - 1.4 QUE COMPARECECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR COORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS, LIC. RAFAEL F. ESQUIVEL MENDEZ, QUE EN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2170, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL C. LIC. ANTONIO ESPERON DIAZ ODDAZ, NOTARIO PUBLICO NO. 180 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE DE "GIGANTE" PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, ASI MISMO, COMPAHECE MEDIANTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

SR. RAUL GUTIERREZ ZANIELLA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DIVISION NORTE.
SR. RAMON GUTIERREZ MANJARREZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DIVISION BAJA CALIFORNIA
SR. JOSE L. MARTINEZ SAINZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DIVISION OCCIDENTE
SR. GABRIEL VILLEGAS ESPINOSA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DIVISION MEXICO.

1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 769 Y LA LETRA "A" DE LAS CALLES DE AVENIDA EJERCITO NACIONAL, EN LA COLONIA NUEVA GRANADA, CON CODIGO POSTAL 11520, EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD.

2. DECLARA "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 2.2 QUE PARA CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS METAS QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MISMAS QUE SON: AGROPECUARIA, ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, PESCA, SALUD Y TURISMO.
- 2.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS, CONSISTE EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 2.4 QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DE "GIGANTE", PARA LA PREPARACION DEL PERSONAL EN LAS AREAS REQUERIDAS POR ESTA.
- 2.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 2.6 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP NO. 5, COL. LAZARO CARDENAS, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, EN BASE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "CONALEP" Y "GIGANTE" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCACIONAL, TENDIENTE A:

- A) LA REVISION, ACTUALIZACION Y ADECUACION AL SISTEMA MODULAR DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ADMINISTRACION, ESPECIALIDAD EMPRESAS COMERCIALES, DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, PARA SER IMPARTIDO AL PERSONAL DE "GIGANTE", CONTANDO PARA ELLO CON EL APOYO PROFESIONAL Y MATERIAL QUE "GIGANTE" DESTINE PARA TAL EFECTO.
- B) EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, DESARROLLO Y DIFUSION DE CURSOS DE CAPACITACION Y ADESTRAMIENTO, EN LAS AREAS QUE LAS PARTES DETERMINEN CONJUNTAMENTE; DIRIGIDOS TANTO A LOS TRABAJADORES DE "GIGANTE", COMO A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP", EN LAS AREAS Y CARRERAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS DEL "CONALEP".
- C) LA REVISION Y ACTUALIZACION CONJUNTA DE LAS CARRERAS DEL AREA ADMINISTRATIVA, SUBAREA COMERCIO, QUE IMPARTE EL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP; ASI COMO LA CREACION, EN SU CASO, DE CARRERAS EN EL AREA DE REFERENCIA, QUE DE COMUN ACUERDO DETERMINEN LAS PARTES; PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL PROPIO "CONALEP".
- D) EL APOYO DENTRO DEL PROGRAMA REGULAR, A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP, DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES AFINES A "GIGANTE"; A EFECTO DE COADYUVAR EN SU FORMACION COMO PROFESIONALES TECNICOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUDULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELIAS A LA CUAL SE LE DENOMINARA COMO GRUPO ACADEMICO, MISMO QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUDULA PRIMERA, "GIGANTE" SE COMPROMETE CON "CONALEP" EN:

- A) COADYUVAR EN LA REVISION, REESTRUCTURACION Y ACTUALIZACION DE PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS

RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS PARTICIPAR EN LO RELATIVO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION, MANUALES DE PRACTICAS, DEFINICION Y PROPUESTA DE MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFIA, GUÍAS DE EQUIPAMIENTO, CEDULAS DE APOYO, FRÓTOTIPOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE CARRERAS AFINES AL AREA, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR EL "CONALEP", Y DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONDUCTENTES.

- B) APOYAR EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LAS CARRERAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS INSTRUCTORES EN LOS CURSOS MENCIONADOS, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS, SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS DE "GIGANTE" Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS Y CURSOS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.
- C) OTORGAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" DE LAS CARRERAS AFINES A LAS ACTIVIDADES DE "GIGANTE", REALICEN EN SUS INSTALACIONES, SUS PRACTICAS PROFESIONALES; Y EN SU CASO LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL Y LA REALIZACION DE SUS TRABAJOS RECEPTACIONALES; DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO "CONALEP"; LO ANTERIOR NO GENERARA NINGUN COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE LOS ALUMNOS Y CUALQUIERA DE LAS SEDES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROGRAMA.
- D) PROMOVER Y APOYAR AL ACOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EDUCANDOS Y EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO MEDIO A SU ALCANCE.
- E) PROPORCIONAR EL APOYO NECESARIO A EFECTO DE OBTENER BECAS PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP", QUE SE INTEGREN AL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- F) APOYAR AL "CONALEP", EN ADQUIRIR EN COMODATO, USO GRATUITO O PRESTAMO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- G) SUFRAGAR EL COSTO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCION Y COLEGIATURAS DE SU PERSONAL ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP", ASÍ COMO EL PAGO A LOS COORDINADORES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO, ESTO ÚLTIMO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN EL SENO DEL GRUPO ACADÉMICO.
- H) PROPORCIONAR LA PAPELERIA UTILIZADA EN SUS OPERACIONES COTIDIANAS, (IMPRIMIENDO EN ELLA LAS LEYENDAS "SOLO UTILIZABLE PARA FINES DIDACTICOS" "NO VALIDA"), ASÍ COMO SIMULACIONES DE SELLOS Y DEMAS INSTRUMENTOS EMPLEADOS PARA EFECTUAR LOS REGISTROS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES.
- I) PERMITIR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LA UTILIZACION LIBREMENTE DE SU MAGEN CORPORATIVA EN EL EQUIPO, INSTALACIONES Y VESTUARIO DE LOS EDUCANDOS QUE SE INCORPORAN AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO DE SUS PRACTICAS.

- J) PROPONER A SUS DIRECTIVOS PARA QUE EN CALIDAD DE MIEMBROS, SE INCORPOREN TANTO AL CONSEJO CONSULTIVO COMO AL COMITE DE VINCULACION DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA REGLAMENTACION CONDUCTENTE.
- K) APOYAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- L) PAGAR LOS HONORARIOS DE LOS DOCENTES QUE IMPARTAN LAS ASIGNATURAS PRACTICAS DEL SISTEMA MODULAR EN LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ADMINISTRACION, ESPECIALIDAD EMPRESAS COMERCIALES, DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP; QUE SE IMPARTAN AL PERSONAL DE "GIGANTE"; QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL COLEGIO CUBRIRA SOLO LOS HONORARIOS DE LOS DOCENTES QUE SE REQUIERAN EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE HORAS TEORICAS.

CUARTA.-POR SU PARTE "CONALEP" SE COMPROMETE CON "GIGANTE" EN:

- A) APOYAR EN LA SUPERACION DE SUS RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA FORMACION Y CAPACITACION EN LAS AREAS QUE SE DETERMINEN DE COMUN ACUERDO, A FIN DE QUE ESTOS LOGREN UNA SUPERACION TECNICA QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y LINEAMIENTOS CONDUCTENTES.
- B) FACILITAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS PLANTELES QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO; SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CITADOS PLANTELES.
- C) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR "GIGANTE", AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "CONALEP", PARA FORMAR PARTE DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, PARA LOS CURSOS Y CARRERAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ASIGNADOS AL MISMO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE "CONALEP" SOLO CUBRIRA LOS HONORARIOS DEL PERSONAL DOCENTE QUE IMPARTA MATERIAS TEORICAS, CUANDO SE TRATE DE CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO.
- D) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON "GIGANTE", PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO.
- E) ADMITIR EN LOS CURSOS Y CARRERAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL QUE PROPONGA "GIGANTE" SIEMPRE Y CUANDO ESTE SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR "CONALEP".
- F) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TERMINO DE LOS CURSOS REFERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".
- G) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASI COMO EN SU CASO, EXPEDIR LOS TITULOS RESPECTIVOS AL TERMINO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS CONDUCTENTES.

- H) DIFUNDIR ENTRE SUS ALUMNOS Y EGRESADOS, LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A EFECTO DE CANALIZAR LA PARTICIPACION DE AQUELLOS QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE INTEGRARSE EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO; LO ANTERIOR NO GENERARA NINGUNA RELACION DE TRABAJO, ENTRE LOS ALUMNOS Y LA EMPRESA EN QUE SE DESARROLLEN LOS PROGRAMAS.
- I) REMOVER A CUALQUIERA DE SUS ALUMNOS, QUE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL USO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE CADA EMPRESA; A SOLICITUD EXPRESA DE "GIGANTE", O POR ASI DETERMINARLO EL PROPIO "CONALEP".
- J) CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE E INSTRUCTORES, MEDIANTE LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS QUE DE LAS PARTES ACUERDEN.
- K) RECABAR DE CADA UNO DE SUS ALUMNOS Y EGRESADOS QUE SE INCORPOREN A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, UN DOCUMENTO EN EL QUE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE "GIGANTE".

QUINTA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE, EN LA COORDINACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMERCIO.
- B) FACILITAR E INTERCAMBIAR MATERIALES DIDACTICOS Y BIBLIOGRAFICOS, A FIN DE APOYAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION, OBJETO DE ESTE CONVENIO, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION; PAGANDO EL SOLICITANTE LOS COSTOS DEL MATERIAL; RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- C) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EN EL PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA, VISITAS GUIADAS, PRACTICAS Y CONFERENCIAS, PARA LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP EN LAS CARRERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- D) ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE EVENTOS, COMO SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES, ETC., QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LA FORMACION DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO.
- E) DISEÑAR DE SER EL CASO, CONJUNTAMENTE Y PREVIO ACUERDO ESPECIFICO, CURSOS DE EXTENSION EDUCATIVA, TANTO DE ACTUALIZACION COMO DE ESPECIALIZACION DE TECNICOS, MISIVOS QUE SERAN IMPARTIDOS A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE REFERENCIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES DEL PROPIO "CONALEP".
- F) NO TRANSMITIR LA PROPIEDAD USO O, DE CUALQUIER OTRA MANERA PERMITIR, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE SUS ALUMNOS EGRESADOS Y PERSONAL, LA UTILIZACION POR PARTE DE TERCEROS DE LA INFORMACION, PROGRAMAS Y SISTEMAS A LOS QUE TENGAN ACCESO, O SE DERIVEN DEL

PRESENTE CONVENIO, A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ORAL, ESCRITO O MAGNETICO, CONOCIDO O POR CONOCER, O DE CUALQUIER OTRA MANERA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA O POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

- G) REALIZAR REUNIONES BIMESTRALMENTE, O CUANDO LO DETERMINEN DE COMUN ACUERDO LAS PARTES, ASI COMO PROPORCIONARSE LA INFORMACION NECESARIA REQUERIDA, COMO INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN EN COADYUVAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y DE EXTENSION EDUCATIVA, RELACIONADOS CON LA CITADA RAMA Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LA GAMA DE SERVICIOS QUE OFRECE EL "CONALEP", A FIN DE SER ESTRUCTURADOS TANTO PARA LOS TRABAJADORES DE "GIGANTE" COMO PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP" DE LA CARRERA AFIN A ESTA ACTIVIDAD.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DETERMINAR CONJUNTAMENTE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP E INSTALACIONES DE "GIGANTE", EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE AMBAS PARTES.

OCTAVA.- EL "CONALEP" CONVIENE EN OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CON "GIGANTE", EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR.
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA.
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA.
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION.
 - PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA AVANZADA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO.
2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA.
 - PROGRAMA ESCUELA EMPRESA.
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
3. PROGRAMA PRODUCTIVO:
 - PROGRAMA DE IMPLANTACION A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA PARA LA CREACION, EN CONVERSION, DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

NOVENA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS AL PERSONAL DE "GIGANTE" EXCLUSIVAMENTE, ALUDIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR EL PROPIO "GIGANTE", PREVIA APROBACION AL PRESUPUESTO QUE REALICE EL "CONALEP" PARA TAL EFECTO, Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE TIENE ESTABLECIDOS EL PROPIO COLEGIO, SIENDO CUBIERTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

50% AL INICIO DE CADA CURSO Y EL RESTO AL TERMINO DEL MISMO.

DECIMA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES EN DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP"; DE IGUAL MANERA, TODAS LAS ACTIVIDADES, QUE AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES DE "GIGANTE", LES SERAN APLICABLES Y POR ENDE SE REGIRAN POR LAS NORMAS Y POLITICAS DE ESTA ULTIMA.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

ASI MISMO, LAS PARTES RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI NINGUN OTRO VICIO QUE LES HUBIERE IMPEDIDO MANIFESTAR LIBREMENTE SU CONSENTIMIENTO, MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL UNICO CELEBRADO ENTRE ELLAS CON RESPECTO A LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y POR LO TANTO DEJARA SIN EFECTO A CUALQUIER OTRO ACUERDO VERBAL O ESCRITO QUE HUBIERE RESPECTO AL MISMO.

DECIMA SEGUNDA - LAS PARTES RECONOCEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO SE DERIVAN, CADA UNA DE ELLAS UTILIZARA A SU PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS B, H, Y DE LA CLAUSULA TERCERA Y EL INCIISO C DE LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE CADA PARTE SERA LA UNICA RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE CON ELLOS SE ESTABLEZCAN Y EN NINGUN MOMENTO SE LES CONSIDERARA COMO INTERMEDIARIAS DE LA OTRA.


DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE NOVENTA DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO ESTEN LLEVANDOSE A CABO.

DECIMA CUARTA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO, Y DE NO SER AS, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUEDERA CORRESPONDERLES.

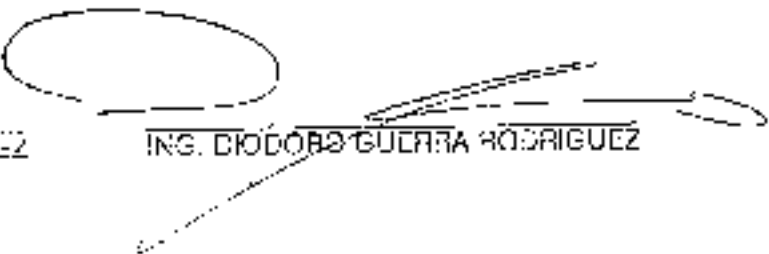
LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO; A LOS VEINTOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR "GIGANTE"


POR "CONALEP"




LIC. RAFAEL P. ESQUIVEL MENDEZ



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ

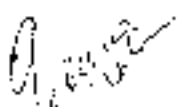


SR. RAUL GUTIERREZ ZAVALLA



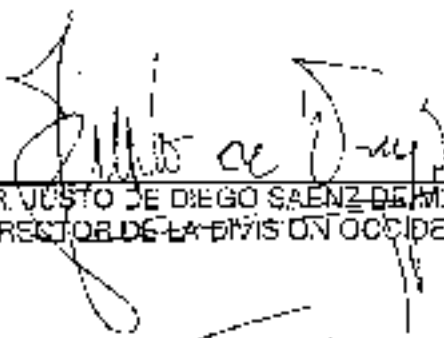
SR. RAMON GUTIERREZ MANJARREZ

SR. JOSE J. MARTINEZ SAINZ

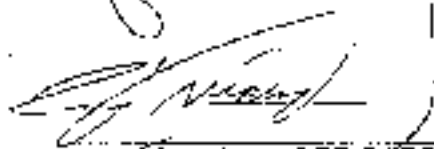


SR. GABRIEL VIZLEGAS ESPINOSA

TESTIGOS

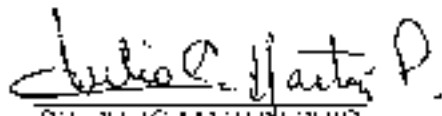


SR. JUSTO DE DIEGO SAENZ DE ALERA
DIRECTOR DE LA DIVISION OCCIDENTE

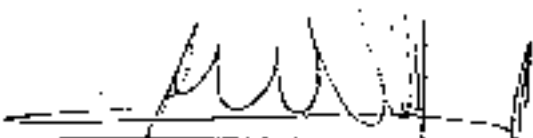


SR. LUIS FERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR DE LA DIVISION NORTE

SR. ALFREDO LOPERENA NUNEZ
DIRECTOR DE LA DIVISION BAJA CALIFORNIA

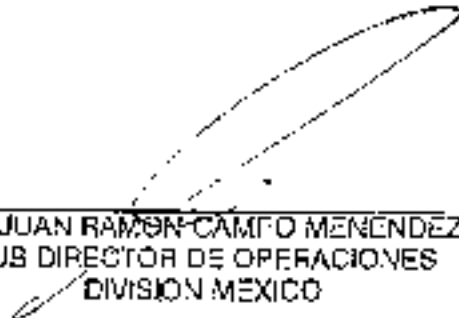


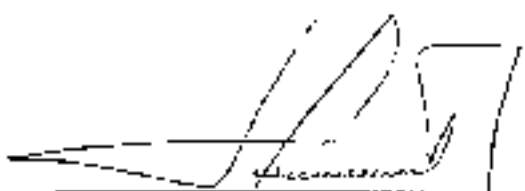
SR. JULIO MARTIN PUIG
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE GIGANTE-FLEMING





SR. ANDRES MARTINEZ AIZUA
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DIVISION MEXICO

SR. JUAN MANUEL PORTILLA LAMIN
DIRECTOR DE BODEGAS GIGANTE


SR. JUAN RAMON CAMPO MENENDEZ
SUB DIRECTOR DE OPERACIONES
DIVISION MEXICO


SR. JOSE DE JESUS GONZALEZ LOPEZ
SUB DIRECTOR DE OPERACIONES
DIVISION MEXICO


SR. ENRIQUE LANGLE DE ANDA
DIRECTOR DE OPERACIONES
BODEGAS GIGANTE


SR. LEOPOLDO ANDRES FUERTAS
SUB DIRECTOR DIVISION NORTE

SR. GUILLERMO GARDUÑO CASTILLO
SUB DIRECTOR DE OPERACIONES
DIVISION OCCIDENTE.